

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA CUESTIÓN DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN EL MERCOSUR

VISTO

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, Art.3.- Principios numerales 1, 4 y 5 sobre el respeto, la tolerancia, el respeto a los Derechos Humanos y el repudio a todas las formas de discriminación, entre otros y el Art. 16, numeral 5, referente a la organización del Organismo.

CONSIDERANDO

Que en el mes de febrero del presente año en la ciudad de Buenos Aires se realizó el "Primer Encuentro por una Agenda de Género en el Parlasur", en el que participaron Parlamentarias y Parlamentarios del Parlasur, así como organizaciones sociales involucradas en la temática.

Que en dicha instancia se ha explicitado la necesidad de trabajar regionalmente sobre los derechos de la mujer, dado que los temas de género son transversales a todas las políticas públicas de los países miembros del bloque.

Que los Estados Partes del Mercosur han manifestado mediante diversos instrumentos internacionales su firme voluntad de avanzar en acciones en materia igualdad de género y en la prevención y erradicación de la discriminación en cualquiera de sus formas.

Que recientemente se ha cumplido el vigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, lo que representa una oportunidad para revitalizar los compromisos asumidos por los países de la región.

Que el respeto por los Derechos de la mujer, la diversidad y la lucha por la equidad en todas sus dimensiones resultan fundamentales para el pleno desarrollo de las personas y el ejercicio de sus derechos.

ATENTO

A la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual ha sido ratificada por los Estados Partes del Mercosur.

A la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belén do Pará - también ratificada por los Estados Partes del Mercosur.

A la Res. 84100 del Grupo Mercado Común, sobre la *Incorporación de la perspectiva de Género en el Ámbito del Mercosur*.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE

Artículo 1.- Créase la Comisión Especial sobre Género, Equidad y Diversidad, con la finalidad de promover e incorporar el enfoque de género en todas sus manifestaciones, en la agenda del Parlamento del Mercosur.

Artículo 2.- Compete a la Comisión Especial sobre Género, Equidad y Diversidad, discutir e informar por escrito al Plenario sobre los siguientes temas a modo indicativo:

- a. Armonización de la legislación en los Estados Partes sobre las cuestiones de género, equidad y diversidad.
- b. Promoción y coordinación de políticas públicas en materia de género en todas sus manifestaciones y en particular sobre las que refieren a la erradicación de todas las formas de discriminación.
- c. Promoción de medidas para garantizar la participación y representación paritaria en condiciones de igualdad, en los ámbitos de tomas de decisiones y en las esferas de poder.
- d. Eliminación de los estereotipos de género.
- e. Integración de la dimensión de género de las políticas educativas de los Estados Partes, en particular en la primera infancia, así como garantizar condiciones de acceso a la educación igualitarias para niñas y niños.
- f. Fomentar la erradicación y prevención de cualquier tipo de violencia basada en el género.
- g. Elaboración de un informe anual sobre género, equidad y respeto a la diversidad en los Estados Partes, con la participación de instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil.

Artículo 3.- Para el cumplimiento del cometido señalado precedentemente la Comisión Especial sobre Género, Equidad y Diversidad podrá realizar todas las acciones comprendidas en el Artículo 56 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur